

En la Villa de Totonaca y Salas Constitucionales de ella
 en diez y nueve de Nov^{bre} de mil ochocientos uno, se Tu-
 taron los ^{res} Concesos Justicia y Regimien^{to} de ella como
 lo tienen por costumbre ha conferido y tratado los Asun-
 tos tocantes y pertenecientes ael Ser^o. de Dios nuestro
 Señor vien y utilidad de este Com^{un}, ha oido los
^{res} D^{os} D^{os} Ignacio maria de P^unes Ulloa. Ex^o. Jus-
 ticia mayor y Capitan a Guerra de ella por v. m. Ca-
 valleros Capitulares, y Sindico Personero de el Com^{un}
 que avia firmado, y estas as^{as} en T^unos Acorda-
 ron lo siguiente:

Hecho visto en este Ayuntamiento la N^o. Orden con los nue-
 ve formularios que yncluye p^a. q^o. mensual^{te}. se remita
 en la forma que previene unetado de lo nacidos, matri-
 monios y muertes con lo demas que previene; en cuya ven-
 tud acordó se guarde y cumpla estricto y por todo, y q^o.
 viendose al Libro Capitular p^a. sumas puntuales observan-
 cia, separe Oficio con esta N^o. Orden a las Personas aquí
 en correspondencia.

Así lo acordaron y firmaron d^{os} ^{res} D^{os} como se sigue

D ^o Ignacio ^{re. de} P ^u nes	D ^o Juan Antonio
Ulloa	
D ^o Alfonso J ^u ez	D ^o Roque Muñoz
Ramos	Ramos
D ^o Juan de Canovas	Andres Gabrie ^l
Martinez	Canovas
	Antenas
Juan Diego Ruiz	D ^o Pedro Tommas
	Y Garcia

